CHACO

LEY 7378
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Problemática y Prevención de Diabetes. Adhiere a ley 26.914.
Sanción: 16/04/2014; Promulgación: 09/05/2014; Boletín Oficial 19/05/2014

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.914, modificatoria de la ley 23.753 - De Problemática y Prevención de Diabetes.
Art. 2º: Establécese que en el término de 30 días de sancionada la presente el Poder Ejecutivo, dará cumplimiento a lo establecido por el artículo 7º de la ley 23.753, modificada por ley 26.914.
Art. 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.
Pablo L. D. Bosch - Beatríz Vásquez

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos